

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ESTADO MAYOR CONJUNTO
ESTADO MAYOR CONJUNTO (01)

Partida	: 11
Capítulo	: 25
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		10.492.677	27.048
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		440.073	
	02	Del Gobierno Central		440.073	
	002	Armada de Chile		200.109	
	003	Fuerza Aérea de Chile		139.475	
	005	Ejército de Chile		100.489	
09		APORTE FISCAL		10.052.604	27.048
	01	Libre		10.052.604	27.048
		GASTOS		10.492.677	27.048
21		GASTOS EN PERSONAL	02	625.321	450
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.229.406	505
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.544.939	26.073
	02	Al Gobierno Central		1.132.418	20.370
	005	Fondo para Misiones de Paz-Ejército de Chile		735.092	9.792
	006	Fondo para Misiones de Paz-Armada de Chile		242.125	5.713
	007	Fondo para Misiones de Paz-Fuerza Aérea de Chile		155.201	4.865
	03	A Otras Entidades Públicas		7.412.521	5.700
	037	Comando Conjunto Austral	03	256.781	
	041	Fondo para Misiones de Paz	04	2.232.764	4.872
	044	Centro Nacional de Desminado	05	4.609.865	235
	045	Comando Conjunto Norte	03	304.472	
	046	Programa de Cooperación Internacional en Centroamérica	06	8.639	593
	07	A Organismos Internacionales			3
	001	OTAN			3
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		28.068	
	07	Programas Informáticos		28.068	
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		64.943	20
	02	Al Gobierno Central		64.943	20
	002	Fondo para Misiones de Paz-Ejército de Chile		7.505	
	003	Fondo para Misiones de Paz-Armada de Chile		42.906	20
	004	Fondo para Misiones de Paz-Fuerza Aérea de Chile		14.532	

GLOSAS :

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ESTADO MAYOR CONJUNTO

ESTADO MAYOR CONJUNTO (01)

Partida	: 11
Capítulo	: 25
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------	---

01 La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional, quien podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio.

02 Incluye :

- a) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En territorio nacional, en miles de \$
 - En el exterior, en miles de US\$

78.671
450

- b) Convenios con personas naturales
 - N° de personas
 - Miles de \$

51
546.650

03 Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera la ejecución del organismo, incluidos los de personal.

04 Estos recursos corresponden al financiamiento de los costos que demanden la preparación y participación de fuerzas chilenas en operaciones de carácter internacional; incluidos los costos de operación y de personal que requiera la ejecución del programa. Incluye:

- Convenios con personas naturales
 - N° de personas
 - Miles de \$

33
324.865

La administración de este Fondo, procedimiento de asignación de los recursos y demás normas de funcionamiento serán los establecidos en el Decreto Supremo N° 40, de 18 de mayo de 2001, del Ministerio de Defensa Nacional, suscrito además por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda. Asimismo, el Estado Mayor Conjunto, deberá remitir en forma trimestral a la Dirección de Presupuestos el saldo de la cuenta en que se depositan los reembolsos por la participación de tropas chilenas en operaciones de paz.

05 Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera la ejecución del organismo, incluidos los de personal. Incluye:

- Convenios con personas naturales
 - N° de personas
 - Miles de \$

58
618.809

La contratación de personal civil y de personal de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad en situación de retiro, será informada semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, con indicación de los antecedentes profesionales de los contratados, honorarios o remuneraciones pagadas y de toda clase de asignaciones que recibieran, como asimismo, la justificación de su contratación y un informe de las labores desarrolladas.

Semestralmente, la Comisión Nacional de Desminado informará a las Comisiones de Defensa Nacional, de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, de Salud, de Hacienda y de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de la Honorable Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la nómina de civiles beneficiados con prestaciones pecuniarias o con valuación pecuniaria en su condición de víctimas de minas antipersonal y municiones militares sin estallar y/o abandonadas, como asimismo, el presupuesto ejecutado para tal efecto, en cumplimiento del Plan o Programa Nacional de Desminado Humanitario del año 2016, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ESTADO MAYOR CONJUNTO

ESTADO MAYOR CONJUNTO (01)

Partida : 11
Capítulo : 25
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------	---

N°2.200, de Guerra (R), de 2002.

Semestralmente la Comisión Nacional de Desminado informará a las Comisiones de Defensa Nacional, de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, de Salud, de Hacienda y de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de la Honorable Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del estado de cumplimiento y avance en desminado humanitario, certificación de procesos y programas de educación sobre riesgos de minas y municiones, indicando la nómina de programas ejecutados, la fecha de ejecución y el lugar de los mismos, y los recursos destinados para tal efecto, en cumplimiento del Plan o Programa Nacional de Desminado Humanitario del año 2016, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N°2.200, de Guerra(R), de 2002.

Semestralmente la Comisión Nacional de Desminado informará a las Comisiones de Defensa Nacional, de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, de Salud, de Hacienda y de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de la Honorable Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre los programas que tengan como objetivo la integración de la sociedad civil en el proceso de desminado humanitario, en cumplimiento del Plan o Programa Nacional de Desminado Humanitario del año 2016, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N° 2.200, de Guerra (R),de 2002.

- 06 Estos recursos corresponden al financiamiento de los costos que demande la participación de las fuerzas chilenas en programas de cooperación en Centroamérica, incluidos los costos de operación y de personal que requiera la ejecución del programa.